

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC-001-2025****AVISO DE CONVOCATORIA**

La Directora Administrativa y de Contratación con delegación de funciones mediante resolución 1544 del 2025 como Secretario Jurídico y de Contratación de conformidad con el Decreto de Delegación Nro. 00262 del 11 de enero de 2024, y en atención al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE SONIDO, PANTALLAS, LUCES, SILLAS, CARPAS, MESAS Y TARIMAS; PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A EFECTUAR POR LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO”**.

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

La entidad corresponde al Departamento del Quindío, dicha entidad se encuentra ubicada en el Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Quindío).

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q), correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co, teléfono +576067359919; y los documentos podrán ser consultados **únicamente** a través de la plataforma SECOP II, por lo tanto en dicha plataforma se deberán presentar las observaciones al pliego de condiciones.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

“PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE SONIDO, PANTALLAS, LUCES, SILLAS, CARPAS, MESAS Y TARIMAS; PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A EFECTUAR POR LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO”:

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En atención a la naturaleza de la necesidad a satisfacer y por la cuantía determinada en el presupuesto oficial del presente proceso de selección, deberá adelantarse un proceso bajo la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía, conforme lo señala el literal b del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que consagra esta modalidad y el cual deberá estar revestido de la aplicación de los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y aplicando los procedimientos y ritualidades señaladas en la Ley.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, **hasta el veintiséis (26) de diciembre del 2025** o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, En todo caso no superará la vigencia 2025.





El plazo para la liquidación del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

De conformidad con el cronograma publicado en la plataforma (SECOP II).

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se informa que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$413.500.000)**, IVA incluido, dado que se tratará de un contrato de servicios logísticos el cual se ejecutará hasta el **monto agotable** sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente proceso contractual, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los servicios que en el momento puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que todos los ítems requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá de la necesidad de la Entidad.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$70.156.150)**. Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

Para soportar el gasto antes referido, y garantizar el pago de las obligaciones económicas a cargo de esta Entidad derivadas del contrato a suscribirse se relaciona el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.1404 del 24 de febrero de 2025**:

SECRETARIA	NUMERO Y FECHA DE CDP	VALOR DEL CDP
ADMINISTRATIVA	1404 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025	\$300.000.000
EDUCACIÓN		\$30.000.000
INTERIOR		\$10.000.000
CULTURA		\$65.000.000
FAMILIA		\$8.500.000
PRESUPUESTO OFICIAL		\$413.500.000

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

Colombia en los últimos años ha firmado Acuerdos Comerciales, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, donde se debe tener en cuenta tanto a los proponentes nacionales como a los extranjeros, se presenta a continuación una relación de los acuerdos comerciales que aplican para participar en el presente proceso de selección y que obligan a las entidades del nivel departamental, para lo cual se establece la siguiente tabla de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión CCE-EICP-MA-03:

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIONES APLICABLE AL PROCESO DE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR



				DEL ACUERDO COMERCIAL	CONTRATACIÓN	EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI *(excepción No.14)	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI *(excepción No.14)	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI *(excepción No.14)	SI

NOTA 1: Respecto a los plazos señalados en los acuerdos comerciales, que aplican en cada caso del presente proceso, se aclara que, para el Departamento del Quindío, se aplicará la excepción que se contempla en la reducción del plazo, ya que la información del presente proceso fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

NOTA 2: La excepción N° 14, aplicará cuando el proceso sea limitado a MiPyme.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Es necesario señalar que conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipymes colombianas, las cuales, para tal efecto, deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:



“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

En consecuencia, con lo indicado anteriormente, el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes conforme con los presupuestos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las condiciones para participar en el presente proceso se encuentran en el **4- CAPÍTULO IV - CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE** del proyecto de pliego de condiciones publicado en la plataforma SECOP II.

11. EL PROCESO DE SELECCIÓN SE ENCUENTRA A PRECALIFICACIÓN

No se encuentra toda vez que no hay lugar a la precalificación.

12. EL CRONOGRAMA

Es el previsto en la plataforma SECOP II.

13. FORMA EN QUE LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.





Todos los interesados podrán consultar los documentos del proceso de selección a través de la plataforma SECOP II.

LEIDY CECILIA VALENCIA CAMARGO

Directora Administrativa con delegación de funciones de
Secretario Jurídico y de Contratación

Proyectó: Johan Sebastian Pelaez Botero - Abogado Contratista SJC 